

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>		<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/14		El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>		
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria	
<b>Fecha</b>	22 de diciembre de 2022	
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 13:20 horas	
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento	
<b>Presidida por</b>	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ	
<b>Secretario</b>	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	
<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
****323**	CLEOFE MARIA VIRGINIA CUBAS SUÁREZ	SÍ
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****857**	ISABEL SÁNCHEZ SUÁREZ	NO
****019**	JOSE MIGUEL VALENCIA RAMÍREZ	SÍ
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	NO
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****542**	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ
****296**	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****445**	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****514**	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
****279**	TOMÁS SUÁREZ OJEDA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NO
****168**	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. ISABEL SÁNCHEZ SUÁREZ :

«BAJA MÉDICA»

1. JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS:

«MOTIVOS PROFESIONALES»

1. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:

«MOTIVOS PROFESIONALES»

**D<sup>a</sup>. Rosa Nieves Godoy Llarena,** manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

**Primero.-** Dictamen, favorable, de elevar a Pleno los Presupuestos Generales de la Corporación, Bases de Ejecución, planes de inversión y financiación, para el 2023. **Expediente 4283/2021.**



## **>>DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

*Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de Diciembre de 2022.*

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes de la interventora.*

*Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.*

*Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes ( **3 votos a favor P.s.o.e. y 1 Abstención N.C.)** y en consecuencia el Dictamen favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución.*

**SEGUNDO.** *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.*

**TERCERO.** *Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

**CUARTO.** *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

**QUINTO.** *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.>>*



El Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, de los Concejales presentes ( 6 votos a favor del P.s.o.e., 1 Abstención CC y 3 votos en contra N.C.)

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.849.260,65 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.849.260,65 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.758.091,49 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.972.669,16 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	459.689,09 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	100.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.669.528,68 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.408.577,51 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	260.951,17 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>335.842,12 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	335.842,12 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>
ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.449.215,94 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.449.215,94 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.928.380,26 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	60.971,47 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.224.896,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.092.967,22 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	142.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.865.074,60 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.865.074,60 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>13.314.290,54 €</b>



**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la *Comunidad Autónoma*.

## INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se trató este punto en la Comisión Informativa, que está presente la Interventora para cualquier aclaración, siendo el objetivo principal de estos presupuestos la estabilidad presupuestaria, deuda y regla del gasto de la Corporación municipal, y sometidos a los controles de la Unión Europea, que ha posibilitado de nuevo el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales, lo que no quita la responsabilidad de que cada Administración Pública cumpla con las normas y principios establecidos.

### >>MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados *la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.*

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por *incremento de las Ayudas sociales, incremento de las inversiones, transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto.*

Así, el Presupuesto para 2023 asciende a 13.314.290,54 €, lo que supone *un aumento* de 1.775.876,51 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 15,39% más.



NOTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO 1: ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2022.

NOTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO 2: ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2023.

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al *gasto de personal* existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.758.091,49 euros, experimentando un incremento del 4,00% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2022, de conformidad a lo establecido en Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes a 31 del ejercicio anterior 2022, *incrementados como máximo en un 4,00%*.

**CAPÍTULO 2.** El importe del *gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes* del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023, asciende a un crédito por importe de 4.972.669,16 euros, lo cual supone un *incremento* del 25,68% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los *gastos financieros* recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Por importe de 18.500,00 euros.

**CAPÍTULO 4.** Las *transferencias corrientes* comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 459.659,09 euros en 2023, que constituirían el 3,39% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un *incremento* del 9,24% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de 100.000,00 euros en 2023, que constituirían el 0,73% del Presupuesto.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 *inversiones reales* por un importe de 3.408.577,51 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (1.865.074,60 euros), y con recursos propios (1.543.502,91 euros), etc.



Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 27,03% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un *incremento* del 18,97% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las *transferencias de capital* comprenden 260.951,17 euros, representando un 1,92% del total.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los *pasivos financieros* los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 335.842,12 euros, que supondrán un *decremento* del crédito del 28,00% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

NOTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO 3: ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2022.

NOTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO 4: ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2023.

**CAPÍTULO 1.** Los *impuestos directos* comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

163.844,50 euros por *I.B.I. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* representando un 1,21% del presupuesto.

1.173.029,49 euros por *I.B.I. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana* representando un 8,64% del presupuesto.

472.911,75 euros por *I.V.T.M.* representando un 3,48% del presupuesto.

50.971,47 euros por *Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana* representando un 0,37% del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un *incremento* del crédito del 1,23% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los *impuestos indirectos* y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 60.971,47 euros representando un 0,45% del presupuesto y suponiendo un *decremento* del crédito del 0,07% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de *tasas, precios públicos y otros ingresos*, asciende a 1.224.896,99 euros, lo que supone un *decremento* del 1,95% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.



**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por *transferencias corrientes* se prevé *superior* en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2023 se consigna un importe de 8.092.967,22 euros.

**CAPÍTULO 5.** Los *ingresos patrimoniales* provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 142.000,00 euros y constituyen un 4,61% del presupuesto municipal.

Esto supondrá un *incremento* del 6,77% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de *Transferencias de Capital* del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas ascenderá a 1.865.074,60 euros y constituirá un 14,03% del presupuesto municipal.

Esto supondrá un *decremento* del 21,00% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a 13.574.290,54 euros, acompañado de esta Memoria.>>

Se presenta un presupuesto para el año 2023 que reduce el endeudamiento, que se rige por el equilibrio presupuestario, austeridad en el gasto, que aumenta las ayudas sociales, las inversiones, que asciende a 13.314.290,54 euros, con un aumento de 1.775.876,51 euros con respecto a la ejecución anterior.

Destaca el capítulo I de personal con 3.758.091,49 euros, con el incremento del 4% exigible; en bienes y servicios destacar que la energía ha supuesto un coste importante a todas las Administraciones; hay una nueva tasa de residuos a aplicar el año próximo si las negociaciones no salen adelante sobre dilatar su entrada en vigor hasta el año 2026; los gastos financieros están establecidos en 18.500 euros, en Fondo de contingencia se mantiene en 100.000 euros como en el año anterior y en inversiones reales se pasa a 3.408.577,51 euros, donde una parte viene de subvenciones de fuera y con recursos propios; hay un importante esfuerzo en las inversiones, y en el año 2023 estaremos sin deudas con entidades financieras.

Y con respecto a los ingresos están referidos al IBI, vehículos de tracción mecánica e incremento de valor de los terrenos.

Los ingresos de tasas y precios públicos ascienden a 1.224.000 euros y después hay un importante capítulo de aumento de las transferencias del Estado a través de fondos nacionales y también del Fondo Canario de Financiación Municipal, que también se incrementa, por lo que tendremos unos 8.092.967 euros de fuera. Los ingresos por renta de inmuebles se establecen en 142.000 euros.



En el capítulo de subvenciones también destaca la cantidad que llegará por diferentes entidades públicas en 1.865.074,60 euros.

Todo esto supone para el Ayuntamiento una apuesta por las políticas sociales y las personas, que siguen aumentando. Hay en marcha otro plan de empleo con 250.000 euros, para seguir bajando el paro del municipio; también hay contemplado un PFAE. En política social se contemplan sus ayudas correspondientes, con el fin de no dejar a nadie atrás.

Se apuesta por la conservación de edificios públicos, mantenimiento de centros educativos, sin olvidarnos de la política cultural y deportiva. Incluyendo la ayuda a las familias para el traslado de los alumnos a las instalaciones deportivas a través de la Sociedad de Deportes.

Es un presupuesto real, que se ajusta a las necesidades sin incrementar la presión a los vecinos, sin subidas de impuestos ni tasas. Que va en la línea de contener el gasto, libre de cargas financieras y es un esfuerzo de todos en los últimos años, de tener saneadas las entidades; las empresas que nos facturan cobran bien y eso es una garantía para las empresas locales.

Son unos presupuestos que tienen mucho de social, mucho de empleo y de inversiones y de mantenimiento de los servicios en todos los ámbitos.

### Intervenciones:

**COALICIÓN CANARIA: DON TOMÁS SUÁREZ.** Interviene para manifestar que le hubiese gustado haberlo recibido con más tiempo porque no pudo asistir a la Comisión por asuntos personales. Que la convocatoria le llegó el día 20 para acceder a la sede electrónica para descargar los documentos. Que pide que se le mande la documentación a todos los grupos, para poder acceder a toda la documentación de la Comisión Informativa, al ser documentos muy amplios.

Con respecto al desfase que ve en los gastos, en el año 2022 fue de unos 11 millones y ahora nos vamos a 13 millones y pico. Que ve un desfase o un aumento. Que en materia de personal también hay una pequeña diferencia y en el presupuesto de ingresos ve que la mayoría de ingresos vienen de transferencias de otros organismos que en 2022 era de unos 5 millones y pico y en 2023 a unos 8 millones de euros, con lo cual hay un incremento de unos 2 millones de euros.

El Sr. Alcalde le manifiesta que el capítulo de personal está casi igual porque se produce ajuste con tema de COVID, que hay gente que no tiene continuación y que los ingresos de estado y CCAA nos aumentan y eso genera ese aumento en 1.700.000 euros.

Interviene don Tomás Suárez para decir que con respecto a los programas, no ve claro que una subvención que va a un club tenga 30.000 euros y exista una actividad con el paralelo que también tenga 30.000 euros. Que porqué a los clubes no se les incrementa la partida ya que compiten casi 9 meses y su gasto se iguala a una actividad que dura un fin de semana. Que no lo ve bien. Los gastos de los clubes y lo que moviliza y su mantenimiento es mucho.

El Sr. Alcalde y el Concejal de Deportes manifiestan que lo de los 30.000 euros es la cantidad asignada por subvenciones y que muchas veces ni siquiera llegan a cumplirse. Los que más reciben son el San Nicolás y el Club Engálate. Los más pequeños reciben menos dinero, pero se les apoya con otras cosas, para actividades, guaguas, un viaje, y se les aporta más de los 30.000 euros. Y que el Club Engálate obtiene casi como el San Nicolás porque tiene el mismo número de federados. Y eso está en las bases. Y los gastos de mantenimiento de las instalaciones lo paga el Ayuntamiento.

Don Tomás Suárez pregunta por gasto de Fin de Año por 6.000 euros. Se le aclara que son para contrataciones de música, etc.; y el encendido navideño se le aclara es para el día del encendido si se contrata algún grupo, para el evento en sí.

En relación a la redacción de memorias y planes de seguridad, hay una cantidad que se



refiere a la licitación para los eventos.

En relación a la promoción de productos locales, se le aclara que es para publicidad de los productos locales, incluso cartelería exterior. No al mercadillo que se hace aquí en el municipio.

Con respecto a los Planes de Empleo, que aparecen los PFAES, y Convenios, etc. pregunta si hay fondos municipales o todo es externo. Se le aclara que los fondos son externos, que muchas son partidas muy importantes como las de vivienda. La Interventora le aclara que existe una hoja que se explicó en la Comisión donde se explica cada Plan. El plan de empleo municipal lo financia todo el Ayuntamiento; el PFAE lo financia la Comunidad Autónoma; en zonas agrarias deprimidas el Ayuntamiento aporta 9.793,04 euros y el resto lo aporta el Estado; en el Plan de Empleo Social, el Ayuntamiento aporta 2.978,59 euros y el resto la Comunidad Autónoma; para Unidades sin recurso se aporta por el Ayuntamiento 2.400 euros y Experiencia Joven lo paga íntegramente el Cabildo. El programa de Desarrollo Local lo paga también el Cabildo.

Con respecto a la duda de Don Tomás Suárez sobre albergue municipal, que aparecen unos 40.000 euros, la Concejala aclara que se trata de la gestión del albergue de animales.

Sobre la consulta de la partida de fiestas se le aclara que es para todos los eventos festivos de todo el año 2023.

Sobra una partida en urbanismo de un millón y pico de euros se le aclara que comprende el personal y las inversiones como el FDCAN, la cofinanciación de obras, planeamiento, inversiones en infraestructuras, etc.

Termina su intervención Don Tomás Suárez manifestando que le hubiese gustado tener más tiempo para estudiarlo. Que cada grupo representa un partido político diferente.

La portavoz del PSOE le aclara que su grupo, que es el grupo mixto, sí recibió la documentación. Si el titular no asiste le tiene que pasar la documentación al suplente. Que también les ocurre a ellos.

El Sr. Alcalde le manifiesta que todo se puede mejorar. Que este presupuesto es real, que no incrementa la presión sobre el ciudadano, que nos libera de las cargas financieras y que si necesitas más información se le envía.

## **NUEVA CANARIAS: PEDRO SUÁREZ.**

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

La elaboración de los presupuestos 2023 en todos los niveles de la administración, siguen estado condicionados por las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria por la COVID-19, a lo que se han sumado los efectos de la guerra en Ucrania y la elevada inflación. Todo ello ha repercutido en los elevados precios de la energía eléctrica y de los combustibles, así como sobrecostes del transporte de mercancías que ha repercutido también en los productos de alimentación y en los insumos.

Por ello, en este contexto que ha ralentizado la recuperación económica y social para alcanzar los niveles anteriores a la pandemia, ha motivado que el parlamento español haya prorrogado también para el año 2023 la suspensión los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, que hasta la fecha eran condicionantes ineludibles a tener en cuenta también en la elaboración del presupuesto municipal.

Aunque esta suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa fiscales, porque todas continúan en vigor.

Técnicamente el presupuesto municipal se elabora sujeto a las normativas de la legislación en vigor, que ya se mencionan de forma específica en los diferentes informes que se adjuntan al proyecto de presupuesto.

Así, el presupuesto se organiza y diseña en base a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta también la propia la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, o el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Pero no hay que obviar que el Presupuesto tiene un claro componente político, y por ello la propuesta de Presupuesto 2023 que se trae a Pleno para su aprobación provisional, ha sido elaborada a propuesta del alcalde-presidente, de forma exclusiva por el grupo de gobierno del PSOE, en el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Que son quienes ha decidido la distribución de los fondos, priorizando las partidas de gasto a las que se destina. Por tanto, contiene sus políticas económicas y sociales, que afectarán a las aldeanas y aldeanos durante la vigencia del mismo.

A pesar del importante incremento de **1.775.876,51 €**, es un presupuesto absolutamente continuista, con alguna partida novedosa, pero recoge los mismos programas, salvo algunas actuaciones testimoniales salpicadas por los diferentes capítulos, la mayoría subvencionadas por otras administraciones.

La interpretación general de la propuesta en su conjunto, es que sigue estando alejado de la realidad actual de nuestro municipio y que tampoco recoge iniciativas destinadas a mejorar la vida de las personas que seguimos viviendo en La Aldea, como desglosaremos con algunos de los detalles más concretos del presupuesto.

### **DESGLOSE PRESUPUESTO 2023**

El presupuesto que presenta en grupo de gobierno para el ejercicio 2023, asciende a 13.314.290,54 €, con incremento de 1.775.876,51 €, el 15.39%, con respecto al 2022 que ascendía a 11.538.414,03 €.

#### **INGRESOS:**

Continúa con la alta dependencia de los ingresos externos, que para el 2023, ascienden a **9.958.041,82 con una diferencia de 1.757.944,51 € en relación con los 8.200.097,31€ del ejercicio 2022**, provenientes de otras administraciones.

Así, los **9.958.041,82€** suponen el 74.79 %, que suman los capítulos 4 y 7 de las Transferencias corrientes y Transferencias de Capital, del total a ingresar por la participación en el reparto de recaudación del Fondo Canario de Financiación Municipal, del Bloque Canario de Financiación (REF y el I.G.T.E.), la participación en los Tributos del Estado, así como el cálculo sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las Entidades Públicas.

	<b>TOTAL, PRESUPUESTO 2023</b>	<b>13.314.290,54 €,</b>	
<b>CAP</b>	<b>INGRESOS EXTERNOS</b>		<b>%</b>
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	<b>8.092.967,22</b>	60,78



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	<b>1.865.074,60</b>	14,01
		9.958.041,82	<b>74,79</b>

Un hecho a destacar en este presupuesto son los **2.340.313,26 € en que se incrementan las transferencias corrientes, pasando de los 5.752.653,96€ en 2022, a los 8.092.967,22€ en 2023.**

Además hay que incluir en este apartado, la financiación de los diferentes programas o proyectos por el Cabildo de Gran Canaria y La Comunidad Autónoma de Canarias, o de la Administración General del Estado.

Según establece el Art. 164 del TRLRHL Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Por ello, hay que añadir en este caso los estados de previsión de gastos e ingresos de las dos sociedades mercantiles dependientes del ayuntamiento de La Aldea:

La Sociedad Aldeana de Servicios de Atención Ciudadana (S.A.S.A.C.): Para el ejercicio 2023 presenta una previsión que asciende a **1.030.601,05**, más cercano a la realidad con el ajuste de los precios plaza/día por usuario **€** lo que supone un descenso de **47.677,45€**, respecto a los **1.078.278,50€**, del año 2022.

Sociedad de Deportes de La Aldea: Para el 2023 presenta la previsión de **427.038,00 €**, con un incremento de **2.500,00 €**, respecto al presentado para el 2022 con **424.538,00€**, que sí había incrementado sustancialmente respecto a los anteriores ejercicios.

Por lo que el **Proyecto de Presupuesto General Consolidado** de Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio económico 2023, asciende a la cantidad de **14.771.929,59 euros**, y que para el ejercicio económico 2022, ascendió a la cantidad de **13.041.230,53 euros**, por lo que se incrementa en **1.730.699,06 euros**.

## CAPITULOS DE GASTO:

### CAPÍTULO I: PERSONAL

En relación con este capítulo que recoge **Gasto de Personal del ayuntamiento**, asciende a **3.758.091,49 €**, el 35,69% del total del presupuesto general del ayuntamiento. La Sociedad Aldeana de Servicios y Atención Ciudadana, en este apartado presenta 637.930,32€ (-47.265,66€) y la Sociedad de Deportes 356.283,41€, (+1.663,41 €).

Por lo que el gasto de personal que se aprueba en este presupuesto para 2023 asciende a **4.752.305,22 €**.

	2023	2022	DIF
CAP I G. DE PERSONAL	3.758.091,49	3.712.336,54 €	45.754,95
SDAD DEPORTES	356.283,41	354.620,00 €	1.663,41
SASAC	637.930,32	685.195,98 €	-47.265,66
TOTALES	<b>4.752.305,22</b>	4.752.152,52 €	152,70



## CAPITULO II

Este capítulo que soporta los Gastos Corrientes en bienes y servicios del ayuntamiento, y que asciende **4.972.669,16 €**, que suponen el **37,35%** del presupuesto de la entidad, con un incremento de **1.016.050,15 €** con respecto a los **3.956.619,01€** del año 2022.

Aunque en este capítulo se incluye el nuevo impuesto de Residuos y Suelos Contaminados creado por el Estado, con importe de 75.000,00€ euros, además de la facturación eléctrica que se presupuesta con 574.666,90 €, lo que supone un incremento de **213.699,59€**, en relación a los 360.967,31€ del 2022.

Es significativo este incremento, a pesar que en este ejercicio no se encuadran en este capítulo los contratos de servicios y suministros licitados y prorrogados que se trasladan a la administración general por estrategia presupuestaria.

El agua de abasto y los residuos urbanos, dos de los servicios básicos de competencia municipal y sujetos a tasas, continúan siendo deficitarios, reconociéndose pérdidas iniciales que asciende a la suma de 1.265.814,53€ (-1.132.903,14 en el 2022), y se repitan prácticamente los mismos porcentajes deficitarios en cada presupuesto anual.

El Gasto presupuestado para el agua de abasto asciende a 1.243.500,68 €, siendo los ingresos estimados de 373.966,66€, por lo que se vuelve a prever un déficit de salida, de **869.534,02€ (69,93%)**.

### AGUA DE ABASTO PÚBLICO

GASTO	1.243.500,68	
INGRESOS	373.966,66	
DEFICIT	<b>869.534,02</b>	<b>69,93%</b>

Todo ello a pesar de la fuerte inversión realizada en los últimos años en este servicio, tanto en redes, infraestructuras y últimamente en la sustitución del parque de contadores por aparatos más modernos y eficientes. Además, se han licitado varios contratos de servicios externalizados, para el mantenimiento de las redes de abastecimiento y para la detección de pérdidas en las mismas, vinculados directamente a este servicio.

Así como la poca eficacia del reglamento que regula el servicio público de abastecimiento de agua, en vigor hace casi dos años (2020).

### SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS y LIMPIEZA VIARIA

El Gasto previsto para este ejercicio 2023, es **715.329,35 €**, y unos ingresos de **319.048,84 €**, por lo que se reconoce un déficit de 396.280,51 € (55,40%)

GASTO	715.329,35	
INGRESOS	319.048,84	
DEFICIT	<b>396.280,51</b>	<b>55,40%</b>

Volvemos a reiterar que es indudable que el esfuerzo hay que dedicarlo a mejorar la gestión de estos servicios sujetos al pago de tasas por los ciudadanos y hacerla mucho más eficiente porque es la forma de garantizar que ese importe superior al millón de euros revierta en mejorar la calidad de vida de las aldeanas y aldeanos.



## **MEDIO AMBIENTE: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**

Se sigue produciendo un retroceso en los últimos ejercicios y se pasa de 39.450,00 € en 2022, a 33.600,00 €, en el presupuesto 2023. Siendo una de las áreas a la que no se le reconoce en el presupuesto su importancia, acorde a nuestra realidad y a las políticas medioambientales actuales. Cuando vamos a estar muy observados como único municipio vinculado al futuro Parque Nacional de Guguay.

Siendo un municipio que requiere mejorar la imagen de deterioro actual, solucionar el vertido de residuos incontrolados, o la eliminación de plásticos y mallas.

Además, después de haber aprobado en este pleno el Protocolo **General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.**

En la que se marcaba “El objetivo del proyecto **La Aldea 2030** es elaborar la **Agenda Urbana y Rural** del municipio, una estrategia de desarrollo equilibrado y sostenible”

Pero esos compromisos adquiridos no se trasladan a la herramienta fundamental para llevarla a cabo como es el presupuesto.

## **ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS SOCIALES GENERALES, JUVENTUD, CENTRO DE MAYORES, MENORES, MUJERES**

Extraemos estos programas vinculados como Asistencia Social Primaria, que suman para 2023, un Gasto por todos los conceptos, de 842.272,02€, con un incremento de apenas 2.087,85€, con respecto a los 840.184,17€, que se habían destinado en el 2022. Apenas quedan 193.433,86 euros para desarrollar las políticas sociales en general, ayudas sociales, proyectos de juventud, menores, mujeres o mayores, porque el mayor importe 648.838,16 euros se destinan a los recursos humanos de cada área.

Valga como ejemplo la emergencia social, donde se suman las partidas de fondos propios, cabildo y plan concertado, y asciende a 99.059,09, aunque los fondos propios sólo aumentan en 10.000 euros.

Queda en evidencia la gran dependencia del resto de administraciones o de convocatorias específicas para poder hacer efectivas la mayoría de las políticas de estas áreas, cuando no se está accediendo o se renuncia a muchas de ellas.

No se refleja presupuestariamente el compromiso para consolidar con recursos propios las políticas públicas vinculadas especialmente a nuestra población más envejecida, a los más jóvenes y a la mujer.

Así, seguimos dependiendo de otras administraciones para mantener o poner en marcha los programas vinculados a estos sectores de la población, a pesar de tratarse de problemas sociales estructurales.

## **EMPLEO**

El presupuesto 2023 refleja para Fomento del empleo un importe de **1.887.087,66 €**, incrementando en 305.446,72 €, en relación al ejercicio 2022 que contaba con **1.581.640,94€**, en el detalle no lo es tanto, ya que siguen presupuestando en base a programas de ejercicios anteriores sin resoluciones y compromisos en firme para su financiación en su totalidad.

Al menos el último presupuesto de la legislatura se emplean recursos propios hasta 250.000 euros, para una Plan de empleo municipal, que ha sido una demanda reiterada de Nueva Canarias, a la que se nos denegó una enmienda en el ejercicio anterior para este tema. Y para el que deseamos que se utilice para cubrir la necesidad de la población más vulnerable



y con mayor problema de acceso al empleo, con criterios de objetividad y transparencia en las ofertas.

Según el Observatorio Canario de Empleo (OBECAN), en el mes de noviembre las cifras de parados ascienden a 701 (45,79% hombres y 54,21% mujeres) siendo el 58,63 % mayores de 45 años. Los datos objetivos demuestran el error de las políticas de empleo. Se dedican muchos recursos a la empleabilidad y muy poco al empleo efectivo acorde a los perfiles de los demandantes.

Para el resto de lo presupuestado **1.314.540,82 €**. Sólo será posible si continua la sensibilidad del resto de administraciones con planes de empleo del SCE, fondos del Cabildo o empleo agrario del Gobierno Central.

### **DEPORTES**

El importe del presupuesto del área de deportes para el 2023 asciende a **474.658,40 €**, aumentando en **33.076,06 €**, en relación al 2022 que ascendía a **441.582,34€**.

Se mantiene el importante incremento de la cantidad en la subvención a la Sociedad de Deportes con los 300.000,00 €, que supone el 63,20 % del total del presupuesto en esta área.

A pesar del importante incremento de la subvención a la sociedad Deportes desde el ejercicio 2022, la concejalía sigue asumiendo el desarrollo de actividades deportivas, destinando a este fin, y a los **50.000,00 €**, que mantiene, se añade los **30.000 €** para la actividad de “Entre montañas Paralelo 28 2023”, con lo que se están dispersando recursos y vaciando de contenido el propio objeto de la Sociedad de Deportes.

No se incrementa la subvención a los clubes deportivos, con equipos y escuela de base, que más gastos tienen, ya que se mantiene con el importe de **30.000€**. Tampoco se ha incluido una partida diferenciada para los deportes autóctonos que no pueden competir con el resto de clubes con los criterios empleados en la concurrencia.

### **SECTOR PRIMARIO, COMERCIO, TURISMO**

En estos tres programas que centran la actividad y el desarrollo económico del municipio se presupuesta un total de **421.773,58 €**, sólo se destinaran apenas el 3,17 % del presupuesto total.

Todo ello a pesar que la realidad es que La Aldea de San Nicolás está en una situación especialmente crítica debido a los cambios profundos que está experimentando no sólo en su modelo productivo, sino en la conectividad y en las pérdidas en su demografía. Como recogen los documentos de análisis de los más recientes procesos de participación ciudadana vinculados a la Agenda Urbana Rural.

La partida destinada al **sector primario**, que es el pilar de la economía de La Aldea, es de **117.632,63**. Pero a pesar de estar inmersos en un proceso de transformación hacia la diversificación agrícola, que todo el sector agrario (Agrícola y ganadero) están atravesando una de sus mayores crisis motivada por la lenta recuperación de la COVID-19, contexto bélico internacional (Ucrania) y la subida de los costes de energía, combustible e insumos, y la amenaza constante de plagas como el MILDIU, sólo se incrementa la cantidad **47.384,91 €**, destinándose a ayudas directas al sector 5.000,00 € para situaciones de emergencia.

**Comercio:** Aunque se incrementa en **67.894,36€** con respecto al año 2022, siendo el presupuesto asignado de 141.672,36 €, las partidas destinadas básicamente a Ferias, eventos y mercadillas o a digitalización del portal comercial.

No se ha tenido en cuenta la crisis que sigue atravesando el sector en fase de recuperación por las consecuencias de la COVID, y que sufren directamente la situación de subidas de costes generalizada por el encarecimiento de la energía eléctrica y la inflación de precios actual.



Pero sigue sin contemplarse una línea de ayudas directas a las PYMES del municipio. Y eliminando la partida de apoyo a la Asociación de empresarios del municipio que se incluía en el presupuesto 2022.

**TURISMO:** El presupuesto de **turismo 162.468,59€**, a pesar de incrementarse en **79.800,12 €** con respecto a 2022, continúa con las mismas propuestas de promoción, publicidad del destino, así como la organización y participación en jornadas del sector, sin que se aprecie acciones vinculadas de forma directa al sector turístico local.

Y salvo los 15.000 euros para limpieza de zona de interés turístico, no se presupuestan acciones de mejora, limpieza, o rehabilitación del paisaje o de la imagen general del municipio.

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:

Está incluido en el documento de las bases de ejecución, desde en el ejercicio 2022, pero sólo se describen las áreas que promueven, los destinatarios y objetivos sin las cantidades destinadas a cada una de las líneas.

Debe ser un documento que en el procedimiento debe incorporarse al presupuesto de forma independiente, y no estar incluidas sólo en las bases de ejecución. Aunque sigue siendo poco ambicioso porque salvo la subvención a la Sociedad de Deportes que mantiene el incremento hasta los 300.000 euros, o la suma de emergencia social, el resto son casi testimoniales.

ÁREA GENERAL	DESTINATARIOS	OBJETIVO	IMPORTE
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES	CIUDADANÍA GENERAL	AYUDAS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD O EMERGENCIA SOCIAL	99.059,09
FOMENTO DEL EMPLEO	CIUDADANÍA GENERAL	PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO	600
FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	CIUDADANÍA GENERAL	PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO	5.000,00
PROMOCIÓN CULTURAL	COLECTIVOS CULTURALES	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES	10.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS	CLUBES DEPORTIVOS	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	30.000,00
OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	EMPRESAS DEL SECTOR	AYUDAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	5.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOCIACIONES DE VECINOS Y COLECTIVOS	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO VECINAL	10.000,00
DESPOBLAMIENTO RURAL	CIUDADANÍA GENERAL	AYUDAS VIVIENDAS	251.801,17

#### SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES



Ha sido una demanda reiterada por Nueva Canarias y expuestas en cada pleno convocado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, que los presupuestos de las dos sociedades dependientes del ayuntamiento, tanto la Sociedad Aldeana de Servicios y Atención a la Ciudadanía (SASAC), como de la Sociedad de Deportes, debían ser aprobadas por alguno de los órganos colegiados, consejo de administración o las Juntas Generales de las dos Sociedades convocados al efecto y previamente a la incorporación de los mismos al proyecto de presupuesto general del ayuntamiento.

Por la documentación presentada por ambas entidades, al menos conocemos formalmente, que se han convocado y reunido al efecto los consejos de administración de las dos sociedades, para la aprobación de las previsiones de ingresos y gastos (Presupuesto).

### **SOCIEDAD DE DEPORTES:**

De las previsiones aportadas por la **SOCIEDAD DE DEPORTES**, y que se incorpora al presupuesto general del ayuntamiento 2023 con **427.038,00€**, muy similar al ejercicio anterior con un incremento de apenas 2.500,00 €, que para el 2022 ascendía a 424.538,00 €.

Sigue siendo muy significativo el gasto previsto para personal con un incremento no justificado desde el 2022, que destina sólo a este concepto **356.283,41€, el 83,43% de total**, lo que pone en cuestión la viabilidad económica de la propia sociedad.

Desde la propia concejalía no se facilita en incremento de las cifras de negocio, ya que se reserva 80.000 euros para el desarrollo de actividades al margen de la sociedad.

Además, hay que destacar que no se incluyen los gastos muy importantes de electricidad y agua, siendo reseñable que a pesar de que se presupuesten **23.900 €** para subcontratas, sin especificar, pero que también deben cumplir con la ley de contratos del sector público y realizar las licitaciones correspondientes, aunque la mayoría de los contratos de servicios están incluidos o vinculados en las licitaciones que realiza el ayuntamiento, “liberando” de este coste a la Sociedad.

**Es sintomático la vuelta a un modelo de gestión que llevó a la Sociedad de Deportes al borde de su disolución.**

Por ello reiteramos una vez más que las sociedades mercantiles públicas se encuentran sujetas al control interno y control financiero de su actividad económico-financiera, por los órganos interventores de las administraciones públicas. Como se contempla tanto en el *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 213.* (Control interno), como también en el *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

### **De la Sociedad Aldeana de Servicios y Atención a la Ciudadanía (SASAC),**

De la información recibida de la SASAC, concluimos que se produce un incremento general del presupuesto, motivado el de ingresos por “El incremento de 13 usuarios producido a partir del segundo semestre del 2022, se hace efectivo con carácter anual en el año 2023. Lo que supone, si añadimos el aumento de ingresos por el cambio de requerimiento de 2021, duplicar en números globales”.

Por otro lado, en relación a los gastos “al existir un incremento de usuarios, aumenta el nivel de gastos en todos los sectores.”, todo ello descrito tal cual en la memoria que se adjunta.

Pero según los datos para el ejercicio 2023 el presupuesto es de **1.030.601,05 €**, disminuye con respecto al 2022 en **47.677,45€** cuyo presupuesto ascendió a 1.078.278,73€.

2023	2022	TOT. INGRESOS
1.030.601,05	1.078.278,50 €	-47.677,45 €



Por tanto, aunque se intuya la subida de ingresos, los números no reflejan la “variación positiva de un año a otro justificada por el incremento de usuarios”. Lo mismo ocurre con los gastos, que se deduce un incremento motivado por el mayor número de usuarios a atender, la modificación de los perfiles que también motivan nuevos profesionales a contratar, pero las cifras que se aportan nos dan un resultado que reduce los gastos totales en **47.677,45€**

2023	2022	TOT. GASTOS
1.030.601,05	1.078.278,50 €	-47.677,45 €

En este mismo capítulo se destina a personal **637.930,32€**, que supone el 61.90%, con una disminución de 47.265,66€, a pesar de que se ha realizado la ampliación de plazas. También se presupuestan numerosos gastos de equipamiento y servicios, por tanto, previsibles, pero que requieren de externalizar o contratar porque no se prestan por la propia Sociedad Mercantil. Por tanto, se deben iniciar los procedimientos exigidos también para las entidades públicas dependientes por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para realizar las licitaciones correspondientes.

#### **ALGUNAS PROPUESTAS CARENTES EN EL PRESUPUESTO:**

Incremento de las cantidades económicas de las partidas destinadas a emergencia social con recursos propios

Elaboración de censo de personas dependientes y mayores que viven solas para poder establecer políticas de apoyo

Programas vinculados a los cuidados de las personas mayores en su entorno cercano y que facilite la conciliación en este ámbito.

Programas que faciliten la conciliación familiar vinculada a menores

Creación de becas para estudios reglados y no reglados

Subvención a los clubes deportivos, incentivando los equipos y escuelas de base

Subvención específica para los deportes autóctonos.

- Apoyo económico directo a PYMES, Autónomos y empresas locales.
- Subvención a la asociación de empresarios para el desarrollo de actividades y dinamización del empresariado local.

Digitalización del Comercio y Plataforma de venta OnLine para el comercio local a través de la creación de una plataforma digital de E-commerce para centralizar la compra virtual de productos y servicios de nuestro municipio

- Apoyo a la diversificación del sector primario con la recuperación del proyecto del **'Plan de Viabilidad Agrícola de La Aldea'**, como puesta en valor de la diferenciación y calidad de nuestros productos
- Recuperar el espacio de la "Planta de Transferencia" municipal, como lugar de depósito de los residuos agrícolas y su posterior gestión y traslado



## **POSICIÓN de NUEVA CANARIAS**

A pesar de que se presenta los presupuestos más elevados en la historia de este ayuntamiento, alcanzando los **13.314.290,54€**, siendo el consolidado, incluyendo las dos sociedades mercantiles de **14.771.929,59€** €, no se recoge las necesidades reales de la situación económica y social actual que padece La Aldea.

Ya hemos expuesto en nuestra argumentación por que el presupuesto 2023 no es una herramienta válida para generar confianza en el sector privado, porque carece de toda orientación económica que prevea los apoyos por la crisis bélica, por la inflación y su afección en los precios y costes elevados, o al Sector Primario que no remonta afectados por los costes de la energía, transporte, insumos, además de las continuas plagas como el MILDIU, que incrementa las pérdidas de las cosechas.

Cuando además **La Aldea “está en una situación especialmente crítica debido a los cambios profundos que está experimentando en su modelo productivo, en su conectividad y en su demografía”**. Siendo esta, una de las conclusiones de los estudios vinculados a los procesos participativos recientes sobre el municipio.

Tampoco vemos recogidas las medidas para la Reactivación Económica y Social del Municipio, aprobadas en consenso por el pleno municipal.

No se prevén ayudas directas al sector productivo y comercial, que ayuden a la dinamización de la economía local, o para el Turismo como previsible motor de la diversificación económica, que tampoco tiene recogida en el presupuesto ninguna iniciativa o proyecto de entidad, más allá de la promoción.

Además del importante déficit que se sigue reconociendo en cada presupuesto en las áreas de gestión como agua de abasto y residuos urbanos.

Con la flexibilidad que permite la eliminación también para el año 2023 de los condicionantes financieros y regla del gasto, hacía prever que en la elaboración de este presupuesto, en apariencia más expansivo, y que se incorporaran medidas para paliar la grave situación en el contexto de crisis generalizada, haciendo especial mención al mantenimiento y ampliación de políticas sociales vinculadas, tanto para los menores y mayores que faciliten a las familias poder conciliar los cuidados con la actividad laboral.

La nota positiva que extraemos del presupuesto es la incorporación de la partida para el plan de empleo municipal, con la esperanza que se destine al sector de la población que más lo necesita, siguiendo con transparencia los criterios objetivos que definen perfectamente los perfiles de los demandantes de empleo en nuestro municipio, que según el Observatorio Canario de Empleo seguimos por encima de 700, siendo las personas mayores de 45 años el sector mayoritario.

Tampoco se detecta el compromiso ni se da contenido al Plan de Acción derivado de la implantación de La Agenda Urbana Rural, que es competencia y decisión exclusiva del propio Ayuntamiento, por lo que debieran recogerse en el principal documento de la gestión municipal como es el presupuesto general. Y recuerdo que para ello se acordó la adhesión por el pleno municipal

**Por tanto, el Grupo de Nueva Canarias vota en contra de la propuesta de presupuesto presentada por el grupo de gobierno para el 2023.**

Interviene la portavoz del Psoe para decir que el Alcalde explicó cómo se distribuyen los fondos del Presupuesto. Que partimos de una estimación de ingresos y tenemos que reconocer que unos gastos que son obligatorios y fijos, como el personal con su aumento



del 4%, gastos corrientes y servicios, deudas bancarias que se liquidarán este año y el resto a inversiones. Entiende que el papel de Nueva Canarias sea decir que todo es terrible, que el municipio está fatal, situación crítica, es su discurso de siempre, del lado del miedo y cuanto peor mejor; pero nosotros creemos que hay que trabajar del lado de las personas y este presupuesto así lo demuestra. Es continuista porque lo hace el mismo grupo de gobierno. El cambio en el municipio es evidente. Las políticas de empleo no las establece este grupo de gobierno, sólo las seguimos. Hay mucha inversión en empleo, en formación, hay mucho trabajo. En servicios sociales y juventud hay casi 2 millones de euros en gastos porque el personal también se paga. Hay ayudas a clubes, pero es que no se gastan, y el deporte autóctono está dentro de estas ayudas. Engaliate y Jurria El Salem se han beneficiado. Las medidas del Plan de Reactivación van unidas a todas estas actuaciones, sin necesidad de que se diga; se trabaja para reactivar la economía, pero no nosotros solos, también el sector primario, las ayudas, todo esto también son competencias de otras Administraciones. Nuestras competencias son los servicios básicos al ciudadano y a partir de ahí complementar lo que hacen otras Administraciones. En Comercio y Turismo hay una cantidad importante de dinero a pesar de no ser nuestras competencias, y hay dinero para promoción y ayudas a las pymes, como el apoyo a la asociación de pymes, el portal de compras online. Que la ayuda de emergencia social se ha incrementado, siempre será poca, pero intentado llegar a todos, también con el Plan corresponsables para ayudar a la conciliación; que si se trabaja con la diversificación agrícolas, con la planta de transferencias, aunque con pocas ayudas.

Que termina diciendo que para Deportes hay unos 300.000 euros, lo que implica que la gente del municipio puede hacer deporte y fomentar la salud, pagando cuotas muy bajas. Que hay dinero para eventos, dinero para clubes, que antes no había, y no se ha subido más porque no se gasta, Festejos, programas de empleo, plan de asfaltos, mejoras de red de abasto, servicios sociales y juventud con casi 2 millones de euros, si esto no mejora la vida de las personas de La Aldea, de quien la mejora? De los de Agaete?

Toma la palabra el portavoz de Nueva Canarias para decir que si la principal partida de Servicios Sociales sólo aumenta en 2.500 euros, no se nota. Que los planes de empleo no hay compromiso efectivo; que existe ayuda a los clubes pero no se gastan. Algo se está haciendo mal, si hay que cambiar las bases que se haga. La Concejala Yasmina Llarena le contesta que todo eso está recogido en las bases y están elaboradas por técnico que conoce la situación de los clubes.

Que no hay ayudas directas a las pymes, y este año la ayuda específica a la Asociación de Empresarios no está, en el año 2022 sí estaba. Y que los planes de empleo supeditados a lo que venga. Que el presupuesto no mejora, con déficit en servicios y basura y eso es gestión.

El Sr. Alcalde concluye que se trata de un discurso muy bonito cara al ciudadano, que es el papel de la oposición. Que lo que se reivindica no existía, y se ha mejorado mucho. Que los costes de energía lo paga el ayuntamiento, la tasa de basura. Que para nivelar las tasas de basura hay que subirlas ¿quiere que las suba? No queda otra. Este discurso queda muy bien, pues cuando gobiernan, háganlo. Porque cuando han gobernado, no lo han hecho. Como el plan de viabilidad agrícola. Que los recursos del Ayuntamiento que son los que hay, no se pueden destinar a lo que no es su competencia. Y Nueva Canarias se apunta con esto al discurso populista y no al realista, que queda muy bien, pero cuando gobierna no lo hace. Los recursos que podamos captar de fuera, lo haremos. Y todo ello para mejorar la vida de las personas. Son los mejores presupuestos y en la línea de mejorar los servicios, como la Residencia, Centro de Día, Deportes, etc. y se seguirá en la línea de mejorar.



**Segundo.-** Dictamen, favorable, de elevar a Pleno la Plantilla de Personal 2023. Expediente 5202/2022.

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

Realizada la tramitación legalmente establecida en relación a la aprobación de la plantilla municipal y visto el Informe propuesta del Concejal de Hacienda, para la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

Vista la propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 9 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

#### **<<INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALA**

*En relación con el expediente n.º 5202/2022 relativo a la aprobación de la plantilla municipal y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

- *Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*



## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2023

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Secretaría	Segunda
Interventor/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Tesorero/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Administrativo/a de admón. General	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
Auxiliares de Admón. General	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
Subinspector/a	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
Oficiales	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
Policías	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
Vigilante de Bienes	1	AP-E	10	Administración especial	Servicios Especiales	

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Arquitecto/a	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico/a Superior de Gestión	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Psicólogo/a	2	A1	22	Título de Grado , Doctor,



				Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Veterinario/a</b>	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Asesor/a Jurídica</b>	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Agente de Empleo y Desarrollo Local</b>	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Agente de Empleo y Desarrollo Local</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o equivalente
<b>Educador/as Sociales</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Trabajador/as Sociales</b>	5	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Educador/a de menores</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Técnico/a Medio de Gestión</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado



<b>Ingeniero/a Técnico</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Técnico/a Medio en Gestión de Personal</b>	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Informador/a Turístico</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Coordinador/a Deportivo</b>	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Técnico/a Integración Social</b>	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Animador/a Sociocultural</b>	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Gestor/a Juvenil</b>	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Gestor/a Cultural</b>	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Auxiliar de Enfermería</b>	3	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Auxiliar Administrativo/a (2 plazas reservadas a minusválidos)</b>	8	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Auxiliar de Biblioteca</b>	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Cuidador/a</b>	5	AP-E	10	Sin titulación
<b>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</b>	9	AP-E	10	Sin titulación
<b>Conserje</b>	1	AP-E	10	Sin titulación



<b>Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a cinematográfico</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Lector/a de contadores</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Peón/a</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Servicio de Agua</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de semana</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Limpieza</b>	7	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Limpieza Polideportivo</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Electricista</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Soldador</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a de Mantenimiento</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a Vehículo Limpieza Viaria</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM mantenimiento de Edificios</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Conductor/a</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Cuidador/a-acompañante</b>	1	AP-E	10	Sin titulación



<b>autobús</b>				
----------------	--	--	--	--

### RESUMEN

FUNCIONARIOS: 23

LABORAL TEMPORAL: 84

EVENTUAL: 0

**TOTAL PLANTILLA: 107**

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.>>

Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes (**3 votos a favor P.s.o.e. y 1 Abstención N.C.)** y en consecuencia el **Dictamen favorable**, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2023

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Secretaría	Segunda
Interventor/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Tesorero/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Administrativo/a de admón. General	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
Auxiliares de Admón. General	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
Subinspector/a	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
Oficiales	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
Policías	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
Vigilante de	1	AP-E	10	Administración	Servicios Especiales	

Código de Validación: 6D9GKT9PWL7SA379WFH0J3KPF  
 Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36



Bienes				especial	
--------	--	--	--	----------	--

### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Arquitecto/a	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico/a Superior de Gestión	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Psicólogo/a	2	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Veterinario/a	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Asesor/a Jurídica	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o equivalente
Educador/as Sociales	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Trabajador/as Sociales	5	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o



				el Título de Grado
<b>Educador/a de menores</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Técnico/a Medio de Gestión</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Ingeniero/a Técnico</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Técnico/a Medio en Gestión de Personal</b>	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Informador/a Turístico</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Coordinador/a Deportivo</b>	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Técnico/a Integración Social</b>	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Animador/a Sociocultural</b>	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Gestor/a Juvenil</b>	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Gestor/a Cultural</b>	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Auxiliar de Enfermería</b>	3	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Auxiliar Administrativa (2 plazas reservadas)</b>	8	C2	13	Título de Graduado en ESO



<b>a minusválidos</b>				
<b>Auxiliar de Biblioteca</b>	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
<b>Cuidador/a</b>	5	AP-E	10	Sin titulación
<b>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</b>	9	AP-E	10	Sin titulación
<b>Conserje</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a cinematográfico</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Lector/a de contadores</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Peón/a</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Servicio de Agua</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de semana</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Limpieza</b>	7	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Limpieza Polideportivo</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Electricista</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Soldador</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a de Mantenimiento</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a</b>	1	AP-E	10	Sin titulación



<b>Vehículo Limpieza Viaria</b>				
<b>Operario/a SM mantenimiento de Edificios</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Conductor/a</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Cuidador/a-acompañante autobús</b>	1	AP-E	10	Sin titulación

### RESUMEN

FUNCIONARIOS: \_\_\_ 23 \_\_\_

LABORAL TEMPORAL: \_\_\_ 84 \_\_\_

EVENTUAL: \_\_\_ 0 \_\_\_

**TOTAL PLANTILLA: 107**

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.>>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, de fecha 19 de Diciembre de 2022.

El Pleno por **UNANIMIDAD**, de los Concejales presentes , **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2023

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Secretaría	Segunda



<b>Interventor/a</b>	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
<b>Tesorero/a</b>	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
<b>Administrativo/a de admón. General</b>	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
<b>Auxiliares de Admón. General</b>	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
<b>Subinspector/a</b>	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
<b>Oficiales</b>	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
<b>Policías</b>	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
<b>Vigilante de Bienes</b>	1	AP-E	10	Administración especial	Servicios Especiales	

### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
<b>Arquitecto/a</b>	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Técnico/a Superior de Gestión</b>	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Psicóloga/a</b>	2	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Veterinario/a</b>	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Asesor/a Jurídica</b>	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Agente de Empleo y Desarrollo Local</b>	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
<b>Agente de Empleo y Desarrollo Local</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero



				Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o equivalente
<b>Educador/as Sociales</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Trabajador/as Sociales</b>	5	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Educador/a de menores</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Técnico/a Medio de Gestión</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Ingeniero/a Técnico</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Técnico/a Medio en Gestión de Personal</b>	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Informador/a Turístico</b>	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
<b>Coordinador/a Deportivo</b>	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico



<b>Técnico/a Integración Social</b>	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Animador/a Sociocultural</b>	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
<b>Gestor/a Juvenil</b>	1	C2	13	Titulo de Graduado en ESO
<b>Gestor/a Cultural</b>	1	C2	13	Titulo de Graduado en ESO
<b>Auxiliar de Enfermería</b>	3	C2	13	Titulo de Graduado en ESO
<b>Auxiliar Administrativo/a (2 plazas reservadas a minusválidos)</b>	8	C2	13	Titulo de Graduado en ESO
<b>Auxiliar de Biblioteca</b>	1	C2	13	Titulo de Graduado en ESO
<b>Cuidador/a</b>	5	AP-E	10	Sin titulación
<b>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</b>	9	AP-E	10	Sin titulación
<b>Conserje</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a cinematográfico</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Lector/a de contadores</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Peón/a</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Servicio de Agua</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de</b>	1	AP-E	10	Sin titulación



<b>semana</b>				
<b>Operario/a SM y Limpieza</b>	7	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Limpieza Polideportivo</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Electricista</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM y Soldador</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a de Mantenimiento</b>	3	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a Vehículo Limpieza Viaria</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Operario/a SM mantenimiento de Edificios</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Conductor/a</b>	1	AP-E	10	Sin titulación
<b>Cuidador/a-acompañante autobús</b>	1	AP-E	10	Sin titulación

### RESUMEN

FUNCIONARIOS:   23  

LABORAL TEMPORAL:   84  

EVENTUAL:     0    

**TOTAL PLANTILLA: 107**

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.



**Tercero.-** Dictamen, favorable, de elevar a Pleno el Límite Máximo de Gasto No Financiero 2023. **Expediente 5647/2022.**

### **<<DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO 2023**

Establecido el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 9 de Diciembre de 2022.

Visto y conocido el contenido del informe-propuesta del Alcalde - Presidente de fecha 9 de Diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

#### **<<INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En relación con el expediente n.º 5647/2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Se incoó expediente para la aprobación del límite de gasto no financiero.

**SEGUNDO.** Se emitió informe de control permanente previo sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por el siguiente artículo:

- *El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2023.>>*

Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes (**3 votos a**



**favor P.s.o.e. y 1 Abstención N.C.) y en consecuencia el Dictamen favorable,** propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2023.>>

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación.

El Pleno por **UNANIMIDAD**, de los Concejales presentes , **ACUERDAN:**

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2023».

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

